

11/03/2025 17:56:04 PM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Fecha de impresión del acuse:	11/03/2025
No. de Folio:	251272900000725
Nombre del solicitante:	ELIMINADO: Un renglón que incluye nombre del solicitante de información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigesimo Octavo fracción I, Cuincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.
Nombre del representante:	
Sujeto obligado:	AY01301-Junta Municipal de Agua Potable y Alcant. de Mocorito
Tipo de solicitud:	Información pública
Medio para recibir notificaciones:	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia
Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:	No proporcionado
Correo electrónico:	
Medio/Modalidad de entrega:	Copia Simple

Datos de la solicitud

Información solicitada:	conforme al derecho que me corresponde solicito y en relación a que no se dio respuesta a la solicitud 251265500000125 enviada a este sujeto obligado Sindicato de Trabajadores al servicio de la junta de agua potable y alcantarillado del municipio de Mocorito, se hace de su conocimiento la omisión y falta como dependencia corresponsable, dicho lo anterior se le solicita se envíe de forma adjunta el acta o documento oficial entregado a la JMAPAM donde se les informa como patrón la apertura de nuevas plazas dentro del sindicato, donde en dicho documento oficial especifique nombres y datos generales de quienes reciben este beneficio, así como también el mismo contrato colectivo junto con quienes integran la mesa directiva o responsables del sindicato de tomar dicha decisión, aunado a lo anterior solicito se informe las sanciones por la omisión al no responder como sujetos obligados la solicitud antes mencionada por parte de la institución que recibe recursos por la JMAPAM como responsables. lo anterior con fundamento en lo establecido en la Ley de transparencia y acceso a la información pública el estado de sinaloa y el derecho constitucional a la información pública.
Datos adicionales:	

Fecha de inicio del trámite

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del siguiente día hábil.

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de la solicitud (días hábiles)

Respuesta a su solicitud:	10	27/03/2025
Requerimiento de aclaración a la solicitud:	3	18/03/2025
Respuesta si se requiere prórroga:	15	03/04/2025

Plazos

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarla, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través de la Plataforma Nacional de

11/03/2025 17:56:04 PM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Observaciones

Transparencia, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx

En caso que se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la LTAIPES.

El horario registrado en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia es de la Ciudad de México, por lo que para efectos de los procesos correspondientes al Estado de Sinaloa, que cuenta con horario del Pacífico, se considerará una hora menos al plasmado en el presente acuse.

Recurso de revisión

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.